



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 202 DE 2025

(Julio 31)

“POR EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y COMO CONSECUENCIA SE REANUDA LA EJECUCIÓN DEL DECRETO NÚMERO 002 DE 2025 “POR EL CUAL SE CONVOCA A TRES (3) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA” ; SE CONVOCAN A CINCO (05) SESIONES ADICIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 ° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, determina como atribución del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, “(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio* (...) 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado* (...)”.

Que, en concordancia con la norma constitucional, la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” en su Artículo 23 dispone lo atinente a las sesiones de dichas corporaciones, determinando que, en aquellos municipios clasificados en categorías especial, primera y segunda (...) y en parágrafo segundo dispone que. “*Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración*”

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 *Ibíd*em, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las cuales solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1º inciso 2º señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 621 del 24 de octubre de 2024 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2025 se encuentra en Primera Categoría.

Que mediante Decreto 002 del 03 de enero de 2025 se convocó a tres (03) Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Chía, en el periodo comprendido entre el tres (03) de enero y hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), con el fin de que se ocupara del estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como de los siguientes temas:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. PROPOSICIONES.

Que los proyectos de acuerdo relacionados anteriormente fueron negados en primer debate y como consecuencia no fue posible darles trámite en estudio de segundo debate (Plenaria), por lo cual se consideró viable suspender a través del Decreto 020 del 21 de enero de 2025, la ejecución del Decreto 002 del 03 de enero de 2025 y así garantizar que las sesiones extraordinarias para las cuales fue convocado el Concejo Municipal cumpliera con su propósito y cometido, es decir para que se ocuparan exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Alcalde Municipal.

Que conforme a la Certificación Expedida el 14 de mayo de 2025, por la Secretaría General (E) del Concejo Municipal de Chía, se informa que revisados los archivos tanto digitales como físicos que reposan en la Corporación, se evidenció que para la vigencia 2025 en cumplimiento de Decreto No. 002 del 03 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE CONVOCA A TRES (03) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA", durante el primer periodo de sesiones extraordinarias, comprendido entre

el 03 de enero al 24 de enero de 2025, se realizaron dos (2) sesiones en las siguientes fechas: 06 de enero de 2025 y 21 de enero de 2025.

Que el Concejo Municipal de Chía entrará en receso a partir del Primero (01) de agosto de 2025 por cuanto las sesiones ordinarias del segundo periodo se llevan a cabo desde el 1° de junio hasta el 31 de julio de 2025; por lo tanto, se hace necesario levantar la suspensión del Decreto 002 de 2025 y como consecuencia reanudar el periodo de sesiones extraordinarias para que el Concejo Municipal se ocupe de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración conforme lo dispone el artículo 19 del Acuerdo Municipal 140 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chía).

Que, de igual manera se adicionan un número de cinco (05) sesiones extraordinarias para que el Honorable Concejo Municipal dentro del ámbito de sus competencias y durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de agosto de 2025 hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025 (inclusive) realice el correspondiente estudio y debate de los proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como de la aprobación de actas y proposiciones:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

a. **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

b. **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. PROPOSICIONES

Que, el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – **Levantar la suspensión y como consecuencia reanudar** la ejecución del Decreto No. 002 del 03 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE CONVOCA A TRES (03) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA" suspendido mediante el Decreto No. 020 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Adicionar** en número las sesiones extraordinarias, convocadas mediante el Decreto 002 de 2025, como consecuencia en esta oportunidad se

adicionan cinco (05) sesiones extraordinarias para llevarse a cabo entre el primero (01) de agosto hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO TERCERO. - Modificar el Artículo Primero del Decreto 002 de 2025, como consecuencia convocar a cinco (05) Sesiones Extraordinarias adicionales a la sesión que quedó suspendida del Decreto 02 de 2025 para un total de seis (06) sesiones adicionales a partir del día 01 de agosto de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025 para que el Concejo Municipal de Chía, se ocupe exclusivamente del trámite de los proyectos de acuerdo y materias que se relacionan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a. **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
- b. **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

c. **APROBACIÓN DE ACTAS**

d. **PROPOSICIONES**

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR. Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR. El presente Decreto conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía el treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 